

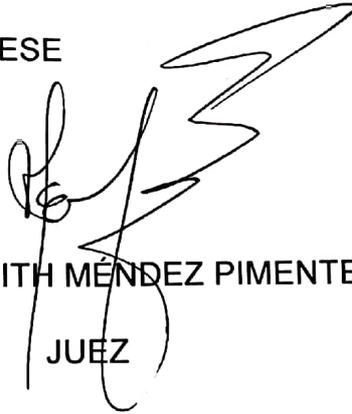
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 19 ADR 2021

Sucesión 2019-0239

Córrase traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado por los apoderados judiciales de los interesados en la presente mortuoria, de acuerdo con el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ